

Por no pertenecer al Cuerpo de Secretario de Paz de menos de 7.000 habitantes ni al Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia:

Cambralla Escrig, Olga.

Por haber renunciado a su participación en el concurso dentro del plazo de presentación de instancias:

Mata Cabrera, Raimundo.
Muñoz Balbín, Alejandro.

Por haber presentado su instancia de participación en el concurso fuera del plazo concedido para ello:

Corral Civera, María Isabel.
Hernández Alejandro, Gemma.
López García, Emilio.
Lozano Suárez, Damián.
Pardo Vallejo, Jesús Alejandro.
Valdés Barba, Norberto.

ANEXO III

Artículo 49, c), del Reglamento Orgánico:

Juzgado de Paz de A Saviñao (Lugo).
Juzgado de Paz de Tegueste (Santa Cruz de Tenerife).
Juzgado de Paz de La Solana (Ciudad Real).
Juzgado de Paz de Yeste (Albacete).

Artículo 481, a) y b), de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Juzgados de Paz de Castellar del Vallés, Torreledones, Caudete, Ciempozuelos, Villaturiel, Cuarte de Huerva, Castejón y Manises.

Artículo 481, a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Juzgados de Paz de Lasarte-Oria, Sant Cugat del Vallés, Barberá del Vallés, Linyola, Silleda, Iruña de Oca, Sax, Molins de Rei, Callosa de Ensarriá, Sarriá de Ter, Benalmádena, Bailén, Crevillente, Cartaya, Baltanás, Bujalance, Amorebieta, Mayorga, Moraleja, Fuente Alamo, El Pilar de la Horadada, Campillos, Fresno el Viejo, Los Corrales de Buelna, Miajadas, Villalón de Campos, Sariñena, Corella, Santibáñez de Vidriales y Viladecans.

Artículo 481, b), de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Juzgados de Paz de Tzacorte, Talayuela, Boiro, Quiroga, La Vall d'en Bas, Santa Margarida i els Monjos, Salvatierra, Etxarri-Aranatz y Sant Vicenç dels Horts.

Artículo 51.6 del Reglamento Orgánico:

Juzgados de Paz de Sa Pobla, Barberá del Vallés, Calella, Castellar del Vallés, Les Franqueses del Vallés, Olesa de Montserrat, Sant Cugat del Vallés, Sant Esteve de Sesrovires, La Vall d'En Bas, La Sarte-Oria, Boiro, Cabana, Camariñas, Carnota, Cee, Muxia, Viminiano, Linyola, Monterroso, Quiroga, Silleda y Tavernes Blanques.

MINISTERIO DE DEFENSA

27484 *ORDEN 430/39144/1994, de 2 de diciembre, por la que se nombra Vocal Vicepresidente de la Junta Administradora Principal del Fondo de Atenciones Generales del Ministerio de Defensa al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire don Gabriel Wolgeschaffen Méndez.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1.1 de la Orden del Ministerio de Defensa de 28 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 188), y en virtud de la delegación de atribuciones que me ha sido conferida por Orden del Ministerio de Defensa de 17 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del

Estado» número 234), vengo en nombrar Vocal Vicepresidente de la Junta Administradora Principal del Fondo de Atenciones Generales del Ministerio de Defensa al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire don Gabriel Wolgeschaffen Méndez, en sustitución del General de División del mismo Cuerpo don Eduardo Bryant Alba.

Madrid, 2 de diciembre de 1994.—P. D., el Secretario del Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

27485 *RESOLUCION 160/39145/1994, de 30 de noviembre, de la Secretaria de Estado de Administración Militar, por la que se nombra Guardia Segundo a un Guardia Civil Eventual.*

Por haber superado el período de prácticas previsto en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), se nombra Guardia Segundo, con antigüedad y efectividad de fecha 11 de octubre de 1994, al Guardia Civil Eventual don Juan Carlos Diego Dehesa (13.930.085), designado como tal por Resolución de la Secretaria de Estado de Administración Militar 160/38852/1993, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 170).

Se le reconoce la propiedad en el empleo, debiendo ser escalafonado en el lugar correspondiente de su promoción.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27486 *ORDEN de 2 de diciembre de 1994, sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Madrid don José Antonio Sanz Casteñada, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 23 de diciembre de 1994, al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Madrid adscrita al Colegio de Madrid, don José Antonio Sanz Casteñada.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Madrid para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la corporación.

Madrid, 2 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.